



Al contestar cite Radicado 2025241020015443 Id: 1654232
Folios: 2 Fecha: 2025-04-14 09:01:01
Anexos: 16 DOCUMENTOS FISICOS
Remitente: DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO Y ASUNTOS
AEROCOMERCIALES
Destinatario: JAIRO FIERRO ABOGADOS

LA DIRECCION TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto 1294 de 2021 y el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 0354 del 21 de febrero de 2022 y el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

INFORMA:

Que, mediante Radicado 2025141000009869 Id 1593975 del 27 de enero de 2025 recibido el 10 de marzo de 2025, y correo del 27 de marzo 2025, la empresa FLY ALLWAYS N.V., presentó la solicitud para Autorización de Servicios Aéreos Internacionales de Transporte Público Regular de pasajeros y carga así:

| RUTAS | FRECUENCIAS SEMANALES | DERECHOS DE TRAFICO | EQUIPO |
|---|-----------------------|----------------------------------|--------------------|
| Paramaribo (PBM), escala en Oranjestad (AUA) - Bucaramanga (BGA) y regreso. | Una (1) | 5 ^a libertad del aire | Fokker F28 MK 0070 |

De conformidad con el principio de publicidad y lo establecido en el RAC 5, Manual de Tramites para Actividades de Aeronáutica de Servicios Aéreos Comerciales, la presente información estará publicada en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, por el término de tres (3) días para conocimiento de los interesados.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Comutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Es importante precisar que esta publicación no es una autorización, es el comienzo del proceso de constitución de Servicios Aéreos Internacionales de Transporte Público Regular de Carga y Correo; que debe continuarse ante la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos y la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, el cual puede culminar satisfactoriamente si se cumplen los procedimientos establecidos en las disposiciones normativas.

Dado en Bogotá, D.C. en la fecha referenciada en el radicado de la presente comunicación.



EDGAR BENJAMÍN RIVERA FLORÉZ
Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales

Proyecto: Elsa Salazar Cruz – Especialista Aeronáutico Grupo Asuntos Aerocomerciales

Revisor: Rocío del Pilar Ayala Buendía, Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales